



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



GOBIERNO DE  
**SAN ANDRÉS  
TUXTLA**  
2022-2025

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Oficio N° 0078/UT/2024**

San Andrés Tuxtla, Ver., a 28 de agosto del 2024.

**Asunto:** Respuesta a Solicitud 300555024000020

## **EL SOLICITANTE P R E S E N T E**

En atención a la solicitud de acceso a la información recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia con número de **folio 300555024000020**, recibida en fecha catorce de agosto del dos mil veinticuatro, me permito informarle que el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla es una Entidad Municipal considerado sujeto obligado en el Estado de Veracruz con base a lo establecido en el artículo 6 inciso A fracción primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En respuesta al folio correspondiente, se hace de conocimiento del solicitante que, mediante el oficio número **0074/UT/2024** de fecha veintiuno de agosto del dos mil veinticuatro, la Unidad de Transparencia remitió a la **Tesorería Municipal y a la Dirección Jurídica** la solicitud para dar atención.

En virtud de lo anterior, las áreas referidas **dieron respuesta** en tiempo y forma de la información requerida a sus áreas de acuerdo a sus atribuciones, mediante los oficios número **TM/142/2024 y SAT/DJ/2024/267** respectivamente, proporcionando la explicación que a su derecho convino mismos que se anexan a la presente.

Sin otro particular y esperando haber dado debida respuesta me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C. OSVALDO MIXTEGA ZÁRATE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022 - 2025  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

C.c.p Archivo  
OMZ



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



GOBIERNO DE  
**SAN ANDRÉS  
TUXTLA**  
2022-2025

TESORERÍA MUNICIPAL  
Oficio N° TM/142/2024

Respuesta a Oficio N° 0074/UT/2024  
San Andrés Tuxtla, Ver., a 27 de agosto del 2024.

**L.C. OSVALDO MIXTEGA ZÁRATE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**



Me refiero a su similar 0074/UT/2024, de fecha veintiuno de agosto del año en curso, en la que requiere se conforme la respuesta a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300555024000020, dentro del tiempo que establecen los artículos 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tengo a bien informar al solicitante con respecto a su requerimiento:

**"Que informe el monto que pago al actor C. Ricardo Efraín Bello González." (SIC)**

**RESPUESTA:**

Dando respuesta a su requerimiento y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Tesorería Municipal, me permito informar que a la fecha de la solicitud el monto pagado al C. Ricardo Efraín Bello González el día 1 de agosto de 2024 fue de \$288,001.00 (Doscientos ochenta y ocho mil un pesos 00/100 M.N.)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**A T E N T A M E N T E**

H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022 - 2025  
TESORERÍA

**L.C. MARCOS VICHIQUE HERNÁNDEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**

C.C.P. Mtra. María Antonia Carmona Díaz.- Titular del Órgano de Control Interno.- Para su conocimiento  
C.C.P. Archivo

Madero 1 Altos  
Col. Centro CP. 95700  
San Andrés Tuxtla, Ver.

**¡Contigo, de corazón!**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ  
2022 – 2025**



GOBIERNO DE  
**SAN ANDRÉS  
TUXTLA**  
2022-2025

**SAN ANDRES TUXTLA, VER, A 22 DE AGOSTO DE 2024**

**ASUNTO: INFORME.**

**OFICIO: SAT/DJ/2024/267.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.

**L. C. OSVALDO MIXTEGA ZARATE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES TUXTLA, VER.  
PRESENTE:**

**RECIBIDO**  
22 AGO 2024  
14:16 hrs  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

Mediante el presente escrito y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a su oficio de fecha 21 de agosto del 2024 y recibido en este Departamento Jurídico con la misma fecha, donde solicita un informe sobre el cumplimiento del laudo del C. RICARDO EFRAIN BELLO GONZALEZ, le informo a usted lo siguiente:

Que derivado del requerimiento realizado por el H. Juzgado en materia laboral de esta ciudad de san Andrés Tuxtla Veracruz con fecha 03 de Julio del presente año, donde se requiere a este ayuntamiento se pague la cantidad de \$576,002.00 (quinientos setenta y seis mil dos pesos 00/100 m.n.) a favor del C. EFRAÍN BELLO GONZÁLEZ parte actora dentro de los autos del expediente laboral 100/2012-IV del índice del tribunal de Conciliación y Arbitraje con residencia en la ciudad de Xalapa- Enríquez Veracruz.

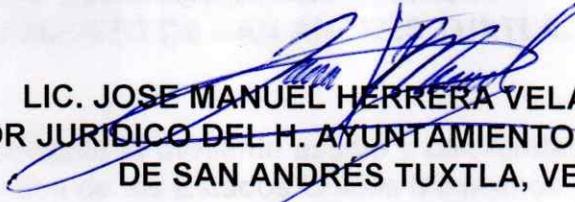
Después de haber llegado a platicas conciliatorias con el hoy actor, el personal actuante de este Departamento Jurídico de apersono el día 5 de agosto del presente año a las instalaciones del juzgado en comento para volver a convenir el pago que se nos estaba requiriendo, donde con la misma fecha, ambas partes celebraron convenio donde se acordó que este AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES TUXTLA se comprometió a pagar al ACTOR la cantidad de \$576,002.00 (quinientos setenta y seis mil dos pesos 00/100 m.n.) en dos pagos diferidos, con la misma fecha 05 de agosto del 2024 se efectuó el primero pago por la cantidad de \$288,001.00 (doscientos ochenta y ocho mil un pesos 00/100 m.n.), el segundo y último pago se hará el día 20 de septiembre del 2024 por la cantidad de \$288,001.00 (doscientos ochenta y ocho mil un peso 00/100 m.n.).

Así mismo en este acto anexo la siguiente documentación para su conocimiento:

Copia simple de convenio de fecha 05 de agosto del año 2024 celebrado por este H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN ANDRES TUXTLA y el C. RICARDO EFRAIN BELLO GONZALEZ, celebrado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo, reiterando que quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

  
LIC. JOSE MANUEL HERRERA VELAZQUEZ.  
DIRECTOR JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022 - 2025  
DEPARTAMENTO  
JURIDICO



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025

**RECIBIDO**  
21 AGO 2024  
14:28 PM  
TESORERÍA

*Acuse*



GOBIERNO DE  
**SAN ANDRÉS  
TUXTLA**  
2022-2025

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Oficio N° 0074/UT/2024**

San Andrés Tuxtla, Ver., a 21 de agosto del 2024.

**L.C. MARCOS VICHIQUE HERNÁNDEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ MANUEL HERRERA VELÁZQUEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**H. AYTO. DE SAN ANDRÉS TUXTLA**  
**P R E S E N T E**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025

**RECIBIDO**  
21 AGO 2024  
02:25 PM  
DEPARTAMENTO  
JURIDICO

Con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción V, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 y demás relativos de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, así como del artículo 73 Novodécies Fracciones I, II, X y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, me permito solicitarle de la manera más atenta, su colaboración y apoyo para que, en uso de sus atribuciones, gire las instrucciones respectivas al personal adscrito a su área, a efecto de que, proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información correspondiente a la solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, transcrita a continuación:

Solicitud **folio 300555024000020**

*Que informe con qué fecha dio cumplimiento al Laudo del C. Ricardo Efraín Bello González*

*Que informe el monto que pago al actor C. Ricardo Efraín Bello González*

*Que informe con qué fecha informó al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado, el cumplimiento del respectivo Laudo del C. Ricardo Efraín Bello González. (SIC)*



Lo anterior, por considerar que dicha información obra en sus archivos y es de su competencia, por lo que, **deberá remitir dicha información a más tardar en fecha 27 de agosto del presente año**, a efecto de que esta Unidad cuente con los elementos necesarios para dar cumplimiento dentro del término establecido por el numeral 143 de la referida Ley de Transparencia Local.

Asimismo, es significativo subrayar que si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se **oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado en un plazo de tres días hábiles siguientes**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia.

Que los **contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos** para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Unidad, en un **plazo improrrogable de dos días hábiles**, a fin de que en términos del artículo 140 de la Ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.

- En caso de requerir **ampliación de plazo para dar respuesta**, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar debe ser clasificada **como reservada o confidencial**, deberá comunicarlo, argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la Ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



GOBIERNO DE  
**SAN ANDRÉS  
TUXTLA**  
2022-2025

- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o se es incompetente, deberá comunicarlo atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la Ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité de Transparencia.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C. OSVALDO MIXTEGA ZÁRATE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022 - 2025  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

C.c.p Mtra. María Antonia Carmona Díaz. -Titular del Órgano Interno de Control. - Para su Conocimiento  
\*Archivo